

18 de marzo de 2020

Informe que emite AUGC en relación a las incidencias observadas en la aplicación de las medidas derivadas del real decreto 463/2020, de estado de alarma

1. Introducción

En el cumplimiento de las finalidades que la Ley Orgánica 11/2007, reguladora de los derechos y deberes de los miembros de la Guardia Civil, otorga a las asociaciones profesionales, los integrantes de AUGC están realizando un esfuerzo añadido en velar por los intereses y la salud de los guardias civiles y sus familias, durante la aplicación de las medidas excepcionales derivadas del estado de alarma declarado.

El 26 de febrero, antes del inicio de la crisis sanitaria, y mucho antes de la declaración del estado de alarma, AUGC ya solicitó la adopción de [medios e instrucciones precisas para hacer frente a la amenaza del virus COVID-19](#). Desde entonces, y dada la amplia implantación territorial nacional de AUGC, son numerosas y variadas las cuestiones que nuestros afiliados y afiliadas nos hacen llegar desde las diferentes unidades de Cuerpo.

Transcurrido un tiempo que consideramos prudencial, en la aplicación de la normativa y órdenes de servicio impartidas, la Asociación Unificada de Guardias Civiles emite estas primeras consideraciones que, en base al artículo 44 de la mencionada Ley Orgánica, han sido remitidas a las autoridades competentes.

Las mismas vienen acompañadas de una serie de peticiones que podemos clasificar en tres áreas diferentes:

1. Prevención de riesgos laborales.
2. Medidas de conciliación.
3. Efectos en las condiciones de vida y trabajo de los integrantes del Cuerpo, derivados de la organización de los servicios que se está efectuando.

www.augc.org



Tel. 91.362.4586
Fax: 91.535.6894
E-mail: comunicacion@augc.org
Av. Reina Victoria, nº 37, 2º Centro
28003 – Madrid.-

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

2.Pruebas médicas

Uno de los principales problemas con el que nos estamos encontrando en las unidades es la falta de pruebas médicas al personal con síntomas.

No podemos olvidar que **los guardias civiles tienen familia y, en muchos casos, se encargan del cuidado de personas de avanzada edad.**

Sin embargo, nos encontramos con unidades, donde existe personal con síntomas que, **como no se le realizan las pruebas, no son considerados como positivos**, lo que origina que el resto de compañeros deben acudir a su puesto de trabajo en condiciones normales, ya que se alega por la superioridad que no existen casos confirmados y que el que ha de acudir a su puesto de trabajo no tiene síntomas. Esta es realidad, que choca frontalmente con lo afirmado por el máximo responsable uniformado del Cuerpo en comparecencia pública realizada el 22 de marzo.

“No podemos olvidar que los guardias civiles tienen familia,
y que después de cada servicio han de regresar a sus
hogares con la incertidumbre sobre un posible contagio por
el virus COVID-19.”

Esta situación de trabajar en un entorno laboral donde se ha podido estar en contacto con ciudadanos contagiados, o bien han estado prestando servicio guardias civiles con síntomas, incluso donde trabaja personal del Cuerpo que ha estado una semana en aislamiento domiciliario con síntomas y regresa a su puesto de trabajo sin hacerse las pruebas que confirmen o desmientan, genera un gran estrés al resto de trabajadores que, desconocen si al salir del trabajo se encontrarán infectados y cuando acudan junto a sus seres queridos muchos de ellos son de edad avanzada calificados como personas de alto riesgo, les transmitirán la enfermedad, lo que a la postre, pudiera acarrear más bajas médicas motivadas por estrés o ansiedad, que por COVID-19.

Un ejemplo de ello, lo tenemos en la Intervención de Armas de Madrid donde actualmente 17 personas tienen o han tenido síntomas. El pasado sábado, día 14 de marzo, se

desinfectaron esas dependencias, pero han seguido acudiendo al puesto de trabajo, personal con síntomas. El oficial jefe la Unidad, solicitó protocolo, pero no han trasladado nada y, aunque por propia iniciativa decidió cerrar las instalaciones, la superioridad ordenó que tenían trabajar, de tal modo que el día 17 de marzo volvieron a sus puestos de trabajo. En esta unidad cada día aparecen nuevos casos de personal que presenta síntomas y ha de causar baja para el servicio.

“Regresar al hogar después del trabajo sin hacerse las pruebas -en caso necesario- que confirmen un posible contagio, genera un gran estrés entre los guardias civiles.”

Finalmente, ante la evidencia y demora que AUGC considera injustificable, **el día 20 de marzo, la Intervención de Armas de Madrid ha paralizado totalmente su funcionamiento.** El personal ha quedado en cuarentena en sus domicilios junto a sus familiares y sin saber si están contagiados o no.

3. Anulación Permisos, vacaciones, DAS y Descansos por Festivo

Hemos detectado una diferencia importante en la aplicación de la jornada laboral dentro del estado de alarma entre Policía Nacional y Guardia Civil.

Mientras que en la Policía Nacional se han dictado instrucciones por las cuales *“la concesión de los permisos y vacaciones se adecuarán a las necesidades dimanantes del dispositivo específico de cada plantilla”* (Orden de servicio de 15 de marzo de 2020), **en la Guardia Civil se han dado órdenes más restrictivas**, en tanto en cuanto *“no se concederán vacaciones y permisos del personal del Cuerpo, al objeto de asegurar el debido potencial de servicio que la situación requiere. No se suspenderán los ya concedidos y se exceptúan aquellos permisos que por su naturaleza tengan que llevarse a efecto (ejemplo: lactancia...),* y continua la Orden de Servicio 5/2020 *“no obstante, esto no implica necesariamente el nombramiento de servicio de manera automática, pudiendo generarse por los jefes de*

unidad correspondiente las reservas oportunas que aseguren la prestación continuada de los servicios.”. **Las consecuencias de no concretar los casos, está dando lugar a disparidad de criterios de actuación en la jornada laboral de los guardias civiles, resultando, en consecuencia, lesiva para los derechos de los miembros de la institución.**

DISPARIDAD DE CRITERIOS: En igualdad de condiciones y para hacer frente a una misma situación de emergencia, los guardias civiles soportan peores condiciones laborales y un régimen de descansos más restrictivo.

Además, en numerosas unidades **no se están dando los denominados DAS y los descansos por festivo; e incluso se están llegando a anular los descansos semanales.** Por lo que **desde AUGC solicitamos instrucciones claras para comunicar que la jornada laboral de los guardias civiles continúa en vigor,** salvo los casos detallados anteriormente y la ampliación de jornada con el fin de facilitar la conciliación laboral y familiar.

Esta diferencia, al margen del habitual agravio que se suele producir entre los dos cuerpos policiales, genera una **situación de riesgo.** En efecto, hemos podido constatar que hay unidades en las que 10 o más guardias civiles se encuentran en las mismas dependencias sin guardar la distancia mínima de seguridad debido, entre otras cuestiones, a la ausencia de cometidos encomendados y falta de instrucciones concisas. Lo que contraviene radicalmente **las recomendaciones de los organismos competentes, que van en la línea de evitar las aglomeraciones** de personas para evitar contagios y, sin embargo, con esta organización de los servicios se favoreciendo exactamente lo contrario. Lo anterior contraviene las instrucciones emitidas orientadas a establecer cuadrantes de servicio en grupos fijos y diferenciados.

Por otro lado, no podemos olvidar que los guardias civiles tienen familias y que sus hijos o personas dependientes están en sus domicilios. Por ello, algunos agentes podrían aprovechar los permisos e incluso las vacaciones para poder conciliar y atenderlos en sus hogares, **beneficiándose además el potencial de servicio al contar con una efectiva reserva de personal,** la cual, y ante el empeoramiento de la situación actual, podría ser movilizad.

Los permisos deberían suspenderse según necesidades reales de cada unidad, y no de modo genérico, originando lo expuesto (aglomeraciones de personal en Unidades, sin nada que hacer). Menos sentido ha tenido la anulación de descansos o que en estos momentos no se concedan DAS o DF.

Un ejemplo de lo expuesto, lo tenemos en el Puerto de Alcora donde suspendió un permiso de paternidad e incluso en la tercera compañía de esa Comandancia (Castellón), se intentó quitar las reducciones de jornada, aunque finalmente no se aplicó. O la diferencia existente en unidades que desarrollan las mismas funciones, como el puerto de Barcelona y el de Tarragona, con unas condiciones de trabajo y descansos mucho más gravosas para los guardias civiles del puerto de Tarragona.

Lo anterior contrasta con otras unidades que, de modo sensato, están haciendo un uso eficiente de su personal, nombrando servicio sólo al mínimo imprescindible mientras al resto les dicen que se encuentran de reten. Por ejemplo, la comandancia de Pontevedra.

Como denunciábamos en este informe, existe multitud de disparidad de criterios. No es imposible recogerlos todos, pero en cuanto a la prestación de servicio combinada, hay unidades que han suprimido su parte de localización, y dejan sólo la actividad, relegando el servicio de combinada-actividad más localizado- para casos puntuales. Esto va en la dirección contraria de las medidas que se deberían adoptar con la crisis sanitaria, puesto que este tipo de servicios sería una **forma de prevenir los contagios**, al estar parte de la plantilla localizados no sería necesario exponer al resto del grupo, que están en las dependencias de la comandancia.

4. Sanciones por usar medios de protección

Tenemos conocimiento de una patrulla de Seguridad Ciudadana de la comandancia de Valladolid, que acude a un aviso porque hay una persona con síntomas de coronavirus que, al parecer, se niega a confinarse en su domicilio. Ante esta incidencia se disponen a proceder con el traje, guantes y mascarilla asignados oficialmente, aunque finalmente no es necesaria su intervención ya que el servicio sanitario les comunica que esa persona ha entrado en razón. Pues bien, la reacción del capitán jefe de la Compañía ha sido trasladarles que se les va a abrir una "información verbal" para dirimir las responsabilidades oportunas en un posterior expediente disciplinario por utilizar los medios otorgados.

“Se han dado situaciones donde por equiparse con el traje de protección individual -EPI- o utilizar mascarillas propias se han abierto informaciones verbales para sancionar a guardias civiles.”

Casos donde algunos mandos, quienes no han recibido instrucciones concisas, viven estos momentos ejerciendo su trabajo de manera autoritaria. Las situaciones se reproducen de manera desigual por todo el territorio nacional. Podemos señalar el caso que se ha vivido en una provincia de Andalucía, donde un oficial del Cuerpo se ha dedicado a vigilar y amenazar a los agentes bajo su responsabilidad, para que no portasen mascarillas y guantes de protección particulares. Esto con un argumento difícilmente de explicar: “por generar alarma social”, (parece que muchos responsables *olvidan* que estamos en estado de alarma) con la excusa de que la “Guardia Civil ya les dota del material adecuado a la situación”.

El ejercicio absurdo e irresponsable del mando queda patente en la respuesta que éste ha dado cuando el agente le informó del riesgo que supone para él prescindir de mascarilla y guantes, puesto que **tiene un hijo enfermo de leucemia y una madre con trasplante de riñón**. Ante la exposición de su preocupación, este mando le respondió con un: “¡Las órdenes son las órdenes, y si caemos enfermos algún compañero nos sustituirá!”. Así se resume la delicadeza con la que tratan a los guardias civiles.

Lo cierto es que no todas las unidades están dotadas del material necesario, o el mismo resulta ineficaz. Ni que decir tiene que, si se continúa con esta línea de trabajo, es probable que el personal dejará de protegerse y quedará expuesto a contagios evitables.

5. Personal de alto riesgo

Solicitamos la inclusión de los guardias civiles como personal considerado de alto riesgo, debido a la alta probabilidad de que personal del Cuerpo, en el cumplimiento de la misión encomendada para frenar esta pandemia y controlar el virus, pueden entrar en contacto estrecho con casos posibles, probables o incluso confirmados de COVID-19 sin EPIs.

A día de hoy, ningún responsable de la Dirección General de la Guardia Civil se ha puesto en contacto con nosotros para informarnos de la petición realizada.

Junto con el personal sanitario, somos la punta de lanza contra el CORONAVIRUS. Hemos solicitado ser declarados personal de alto riesgo.

6. Conclusiones

Con este primer informe se ha pretendido señalar algunas de las cuestiones que se han considerado más **graves** y, por tanto, más **prioritarias** de abordar para su posible solución. Haciéndonos cargo de comprensibles dudas que supone abordar una situación sin precedentes, consideramos que en numerosas unidades no se está actuando de la forma que indican los organismos competentes.

El efecto de la **anulación de vacaciones, permisos y descansos compensatorios a los sobreesfuerzos** que se están realizando; combinado con la tendencia de numerosos jefes de unidades a mantener **una rutina de nombramientos de servicio o incluso una saturación de servicios, está dando lugar a situaciones de riesgo** por concentración innecesaria de personal, lo cual, como decimos, está absolutamente contraindicado en una crisis sanitaria que, justamente, se pretende combatir con lo contrario: con el aislamiento social. En este sentido, parece esencial que se reduzcan los servicios presenciales que no se consideren necesarios y se favorezcan situaciones de disponibilidad.

Es necesario el nombramiento de servicios de retén para mantener personal estanco y que no se merme el potencial de servicio.

Continuando con la jornada laboral, el día 20 de marzo, **Policía Nacional emite dos instrucciones de servicio. La primera estipulando que los permisos de semana santa no se anulan, sino que se aplazan en el tiempo**, hasta tanto puedan ser disfrutados, una vez remitan la causa que ha ocasionado la interrupción. Pero más significativa por su inmediatez e importancia es la Instrucción 1/2020 de la Dirección General de la Policía Nacional por la que, atendiendo las instrucciones de las autoridades sanitarias, se adopta el turno 6-6 por razones de excepcionalidad con motivo del COVID-19. En la práctica, esto supone que se reducen los contactos entre policías de diferentes turnos y, al reducir servicios a los meramente indispensables se establecen equipos estancos, minimizando el riesgo de propagación del virus.

Por el contrario, **en la Guardia Civil, en una decisión que debemos considerar necesariamente como imprudente, no solo se han anulado todas las vacaciones, permisos e incluso descansos, sino que las instrucciones son redoblar esfuerzos**. La consecuencia es la concentración excesiva de personal en las dependencias oficiales, con el consiguiente riesgo de que la cadena de contagios entre los guardias civiles, se acelere. Y siendo un personal que está en la calle las 24 horas del día, esto supone, además, un riesgo añadido para la población pues se ha ordenado por la superioridad del Cuerpo, que se continúen las identificaciones a personas para que no disminuya la estadística. Esto supone malestar sensación de falta de preocupación de los mandos responsables y, en definitiva, un estrés añadido que va en aumento día a día, por lo que es necesaria una información fluida con criterios unificados y que la transmisión de instrucciones no se centre única y exclusivamente en impartición de ordenes de servicio, y se tenga en cuenta las necesidades de conciliación y materia laboral en cuanto al disfrute de permisos.

Por último, pero no menos importante, queremos mostrar nuestra desolación por los fallecimientos de nuestros compañeros, así como en el conjunto de la población. De manera especial, nuestro recuerdo para el guardia civil Pedro Alameda López, quien se encontraba destinado en el Servicio de Retribuciones. Fue representante de AUGC y ha fallecido víctima de este virus. El tiempo apremia y las medidas para proteger la salud de los guardias civiles han de ser claras en cuanto a la reducción de servicios y creación de retenes estancos para, llegado el caso disponer del personal necesario.

En estos momentos, cuatro guardias civiles han fallecido consecuencia del COVID-19. Dos de ellos se encontraban en servicio activo y tenían menos de cuarenta años; no presentaban patologías previas.

Consideramos por tanto que, de forma urgente, se deben impartir, por parte de la Dirección General del Cuerpo, instrucciones claras al respecto.

Entregado el presente informe de incidencias, a día 23 de marzo la Dirección General de la Guardia Civil no ha emitido respuesta alguna, aumentado más si cabe, la enorme inquietud que cunde entre los guardias civiles.

**JUNTA DIRECTIVA NACIONAL
ASOCIACIÓN UNIFICADA DE GUARDIAS CIVILES**



25 AÑOS AUGC

www.augc.org



Tel. 91.362.4586
Fax: 91.535.6894
E-mail: comunicacion@augc.org
Av. Reina Victoria, nº 37, 2º Centro
28003 – Madrid.-

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL